

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALERA, ZACATECAS

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN CPE-01-2020

OBJETO: "SEGURIDAD PÚBLICA, CÁMARAS DE VIGILANCIA (SEGUNDA ETAPA)"

**LUGAR: CABECERA MUNICIPAL (VÍCTOR ROSALES).
MUNICIPIO: CALERA, ZACATECAS.**

El Municipio de Calera en cumplimiento a lo dispuesto en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los Artículos 4, 5, 28, 29, 30, 31, 36, 42, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; así como en preceptos administrativos complementarios.

CONVOCA

A las personas físicas y morales que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas y que realicen actividades afines a las descritas en estas bases, a participar en el procedimiento de **Convocatoria Pública Estatal** para la ejecución del proyecto: "**Seguridad Pública, Cámaras de Vigilancia (Segunda etapa)**" para lo cual comunica a los interesados que para la formulación de sus proposiciones deberán sujetarse a lo establecido en las presentes bases.

De acuerdo al Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, este procedimiento de Convocatoria Pública Estatal será presencial.

Se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la referida contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, de acuerdo a la aprobación de la propuesta de inversión que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria Pública de Cabildo no. 52 de fecha 02 de junio del 2020, en los puntos 10° y 12°. Dichos recursos tienen su origen de una mezcla del FORTAMUNDF y Recursos Propios.

Las condiciones relativas al plazo, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago se encuentran detalladas en el cuerpo de las presentes bases, por lo que con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, a continuación, se establecen los términos y condiciones a las que deberán ajustarse los participantes.

1. INSTRUCCIONES PARA ADQUIRIR LA CONVOCATORIA

1.1. Lugar donde podrá obtener la Convocatoria.

La Convocatoria estará a disposición para obtención y registro de los interesados, de forma gratuita a partir de la fecha de publicación de la misma en <http://www.calera.gob.mx>

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento consta de dos etapas, mismas que a continuación se detallan:

- a) Acto de apertura de ofertas.
- b) Fallo adjudicatario.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS QUE SE VAN A CONTRATAR

3.1. Descripción genérica del servicio a contratar

Realizar la implementación de la segunda etapa de la plataforma integral de Seguridad en el Municipio de Calera, Zacatecas; mediante el suministro, instalación e integración de equipos, infraestructura y plataformas tecnológicas; como se encuentra especificado en el Anexo técnico que forma parte integral de las presentes bases.

3.2. Forma de Adjudicación.

Con base en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, la contratación del servicio de “**Seguridad Pública, Cámaras de Vigilancia (Segunda etapa)**” se realizará con contrato a la proposición que resulte solvente, de entre las proposiciones por reunir todos los requisitos legales, administrativos y financieros señalados en esta Convocatoria, el mecanismo de calificación será binario.

Una vez, cubiertos todos los requisitos legales, administrativos y financieros solicitados por la convocante a través de la presente Convocatoria la evaluación se realizará en los siguientes términos:

A. RUBROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y SU FORMA DE EVALUACION

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes para la contratación del servicio objeto de esta licitación, se evaluará a las personas físicas o morales a fin de comprobar que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios requeridos.

La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como contar con asesoría especializada.

El participante deberá presentar su propuesta técnica incluyendo una descripción amplia y detallada del servicio solicitado, cumpliendo estrictamente lo señalado en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de estas bases.

B. RUBROS DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y SU FORMA DE EVALUACION.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, de aquellas proposiciones cuya Propuesta Técnica resulte viable por haber cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos y financieros establecidos en la Convocatoria, La propuesta económica deberá presentarse en hoja membretada, así como foliada, sellada y firmada por el representante legal en su caso, en todas sus hojas.

Con base en la evaluación efectuada por la Convocante, el contrato se adjudicará a la proposición solvente más conveniente para el Estado, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de Proposiciones Técnicas y Económicas en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos participantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
2. Los precios pactados en el contrato permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

3.3. Fecha para la realización de los Servicios

El participante adjudicado deberá efectuar el servicio, de conformidad al período señalado que se marcará en el contrato de adjudicación, inmediatamente posterior a la emisión del fallo o en su defecto, de haberse declarado desierto el presente procedimiento de Convocatoria Publica Estatal, la fecha de aquel en el cual se celebre la adjudicación y concluirá el día 31 de agosto de 2020.

3.4. Subcontratación.

El servicio adjudicado no podrá ser objeto de cesión o subcontratación y si esto ocurriera, automáticamente será motivo de rescisión de contrato.

4. Requisitos que deberán reunir los interesados en participar en la Convocatoria Publica Estatal.

4.1. Requisitos legales.

A) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana con fundamento al artículo 35 del reglamento de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (**Formato Libre**).

B) Comprobante original del domicilio; para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos que deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

C) Declaración por escrito de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; y en el Artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en los servicios solicitados y proporcionados al Sector Público, entidades o dependencias de la Administración Pública Federal. (**Formato libre**).

D) Copia de la declaración fiscal (Declaración del Ejercicio Personas Morales o Físicas, del Impuesto Sobre la Renta; debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoria, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente a los dos últimos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

E) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

F) Original del escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes (**Formato libre**):

- I. Persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- II. Representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
- III. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

G) Presentar copia de la cedula del Registro Unico de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas vigente o en su efecto el escrito de carta compromiso en hoja membretada de la empresa, de tramitar y obtener la cedula en caso de resultar ganador de la presente licitación, presentando dicho documento en original y copia ante la convocante, antes y/o el día de la firma del contrato. **Es opcional no es motivo de descalificación**

H) Presentar copia de la cedula del Registro vigente al Padrón de Contratistas y Proveedores del Municipio de Calera, Zacatecas. **(Requisito indispensable, la falta de este documento es motivo de descalificación).**

I) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que su representado(a) en su caso, no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaria de la Función Pública o de una Entidad Federativa **(Formato libre).**

J) Manifestación por escrito firmada, por el representante legal en su caso, de estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios imputables al proveedor, se apliquen las penas convencionales, las cuales deberán cubrir mediante el pago a través de formato oficial a favor de la Tesorería de la Federación; o para que en caso de incumplimiento total, se inicie el procedimiento respectivo para hacer efectiva la fianza de cumplimiento del Contrato **(Formato libre).**

K) Manifestación por escrito, firmada por representante legal en su caso, de que la empresa que representa, se compromete en caso de resultar ganadora, a no utilizar de forma alguna, la información que derive del servicio motivo de esta Convocatoria Publica Estatal; en el entendido de que toda la información generada por la prestación de los servicios objeto de la presente, es confidencial y propiedad del Municipio de Calera **(Formato libre).**

L) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante en su caso, y en hoja membretada de la empresa participante, en el sentido de que por su conducto no participan personas o empresas inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, realizando alguno de los supuestos siguientes:

1. Sean personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de lo antes señalado;
2. Sean personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos antes expresados, o
3. Se trate de personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. **(Formato libre).**

M) Carta en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Participante, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una empresa que cuenta o no con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados. En caso de no contar con personal con esta condición manifestarlo así en la carta en papel membretado y cumplirá el requisito.

4.2. Fechas estimadas de inicio y terminación.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **19 de Junio del 2020** y la fecha de terminación será el día **31 de Agosto del 2020.**

4.3. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **74 días** naturales contados a partir de la fecha de inicio.

5. Instrucciones generales para elaborar y entregar la Propuesta Técnica y Económica.

Los Participantes al elaborar sus propuestas observarán lo siguiente:

5.1. Instrucciones generales para integrar propuesta.

Los Participantes deberán presentar su propuesta en papel membretado de la empresa participante, las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por los Participantes y en idioma español.

5.2. Forma de presentación de la propuesta técnica y económica.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse con los documentos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria de la licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

La proposición que el licitante entregue en el **Acto de apertura de ofertas** deberá estar integrada en la forma siguiente:

LA PROPOSICION TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. Especificaciones técnicas y alcances de los servicios a contratar (**Formato libre**).
- II. Se deberá presentar de forma clara y detallada la metodología de trabajo que el licitante seguirá en cada una de las partidas para el cumplimiento de los entregables y servicios solicitados en la presente convocatoria (**Formato libre**).
- III. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (curriculum vitae y copias simples de contrato y/o pedidos con otras entidades federativas o empresas particulares, con las que haya tenido relación comercial, relacionados con lo que se licita, cuando menos 3 de los años anteriores inmediatos (presentando original o copia certificada para su cotejo).

LA PROPOSICION ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. Propuesta económica, que contenga la descripción en forma detallada, las unidades de medición, cantidades, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida y concepto y del total de la proposición del importe total de los servicios y equipos objeto de la presente licitación, este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente (**Formato libre**).
- II. Escrito mediante el cual manifieste, que la propuesta tendrá validez de por lo menos 60 días naturales obligatoria hasta la formalización del contrato o pedido respectivo; la propuesta cuyo período de validez sea menor que el requerido por la convocante será desechada (**Formato libre**).

Notas:

- Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.
- Para la elaboración de la Proposición técnica y la Proposición económica conforme a los requerimientos de la contratante, se anexa como parte integral de las presentes bases el ANEXO TÉCNICO en el que se encuentra una descripción detallada de las especificaciones técnicas y alcances de los servicios a contratar.

5.3. Forma de presentación de la propuesta económica.

La Propuesta Económica deberá ser cotizada en moneda nacional.

La Propuesta Económica deberá establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos de acuerdo a los servicios solicitados.

5.4. Presentación conjunta de Propuestas.

Las personas físicas o morales, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 44 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre y cuando en su propuesta se establezcan con precisión y a satisfacción de **EL SAT** los siguientes requisitos:

- I. Deberán celebrar entre sí un convenio en los términos de la legislación aplicable, en dicho convenio,

deberán delimitar las partes a que cada persona física o moral se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En el convenio se establecerá con precisión lo siguiente:

a).- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.

b).- Nombre de los representantes legales de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta.

Definición de las partes del objeto del contrato y que cada persona se obligaría a cumplir.

Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Determinación de un domicilio común para oír y aceptar expresamente el uso de notificaciones a través de medios electrónicos.

III. Además de lo anterior los participantes asociados en el acto de apertura de ofertas deberán a través del representante común señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, debiendo incluir el convenio original referido.

6. Acto apertura de ofertas.

6.1. Fecha del Acto.

El acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo el día **16 de Junio de 2020, a las 10:00 horas**; en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal cita en la calle Transito No. 103 Sur, Colonia Centro del Municipio de Calera.

6.2. Entrega de proposiciones en el acto de apertura de ofertas.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto apertura de ofertas sea distinta al representante legal, aquélla deberá anexar por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, escrito firmado por el representante legal dirigido al Municipio de Calera, facultándolo para la entrega del sobre que contenga la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

6.3. Presentación y apertura de ofertas.

Si el licitante opta por enviar su oferta por cualquiera de estos medios, la entrega deberá ser previa al inicio del acto de apertura de ofertas.

El Municipio de Calera se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o de mensajería que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Después del plazo para el inicio del acto de apertura de ofertas;
- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas bases de licitación;
- c) Que la proposición no se entregue en sobre cerrado; y
- d) Cuando el sobre llegue roto por el manejo del servicio postal o de mensajería.

6.4. Evaluación de la Propuesta Técnica.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de esta Convocatoria Publica Estatal y la información complementaria y de calidad que presenten los Participantes. Los Participantes deberán tener capacidad técnica y administrativa suficiente, como se requiere en el punto 4.1, para atender en forma eficiente y oportuna los servicios solicitados.

6.5. Evaluación de la Propuesta Económica.

La convocante evaluará que la propuesta económica cumpla con los requisitos solicitados en las bases de la presente, verificando entre otros, que contenga los siguientes requisitos:

- Precio unitario de los servicios.
- El importe total de las propuestas económicas se refleje en número y letra.
- Que el impuesto al Valor Agregado (IVA) se encuentre debidamente desglosado.
- Que el precio propuesto se encuentre expresado en moneda nacional.
- Que su propuesta venga con firma del participante o representante legal.

Nota: En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, éstos serán rectificadas de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el costo total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

7. Reglas Generales de Evaluación y Adjudicación.

La convocante para hacer la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas cumplan con los requisitos de la Convocatoria. Admitidas las propuestas no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

El participante deberá observar las normas oficiales mexicanas y a falta de estas las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará de entre los Participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

7.1 Causas generales de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los participantes:

- a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria.
- b) Cuando las proposiciones se presenten sin sobre o en sobre abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 34 primer párrafo y artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Presentar la proposición sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no podrá desecharse la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- f) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- g) Cuando el participante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del participante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Convocatoria.
- i) Cuando la proposición económica no coincida con los términos establecidos por el participante en la proposición técnica.

- j) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
- k) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y enmendaduras.
- l) Si se comprueba que la información proporcionada por el participante no es verídica o,
- m) Por cualquier violación de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, a estas bases y a los acuerdos de esta Convocatoria Pública Estatal, así como a las demás disposiciones legales vigentes.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el Acta de correspondiente al Acto de apertura de ofertas o en el Acta de Fallo.

8. Comunicación del Fallo.

8.1. Fecha del Acto.

El fallo se les hará llegar a los domicilios que han manifestado para oír y recibir notificaciones las empresas o personas participantes en esta convocatoria el día **17 de Junio de 2020**.

La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de Participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de Participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. Nombre del o los Participantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada participante;

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Convocatoria Pública Estatal, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Este documento también estará disponible por internet en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.calera.gob.mx>

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho

que se notificará a los Participantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición. La relación de Participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

9. Instrucciones para elaborar y entregar la Garantía de Cumplimiento.

9.1. Para el cumplimiento del Contrato (sólo para él o los Participantes ganadores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, fracción III y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, sus aspectos fundamentales o el acto jurídico mediante el cual **Municipio de Calera** haya adjudicado al licitante ganador, éste deberá constituir una fianza, emitida a favor de Municipio de Calera, en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato con I.V.A., por una institución legalmente autorizada para tal efecto.

No se aceptan cartas garantía o cheques de cualquier naturaleza para este propósito, debiendo expedirse póliza de fianza en estricto apego a lo siguiente:

En la redacción de la garantía del 10%, se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que se prevén en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento de la misma Ley, para el cobro de fianzas otorgadas a favor del Municipio de Calera”, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por la Ley antes citada en el sentido de que **“la fianza no tendrá fecha de vencimiento”**.

“La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el Contrato”.

“Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Municipio de Calera”.

“La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

La fianza antes mencionada deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato. La falta de entrega de la fianza en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Deberá incluirse en la fianza la información relativa al Contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Cuando el licitante ganador no entregue los bienes motivo de esta Convocatoria en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

9.2. Ampliación de Garantía de Cumplimiento.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación del monto o del plazo del contrato, deberán presentar la modificación de la fianza, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los convenios de modificación antes citados.

La liberación de la garantía será a solicitud del proveedor y previa aprobación del área requirente en el sentido de que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

10. Impedimento para recibir propuestas o celebrar contrato.

El Municipio de Calera no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno, con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el Artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y en la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

11. Actas del Procedimiento.

Las Actas que resulten de este procedimiento licitatorio podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: <http://www.calera.gob.mx> , a partir del segundo día hábil siguiente al acto realizado.

12. Condiciones de pago.

La empresa o participante ganador, previo a la firma del contrato deberán solicitar a la Tesorería Municipal, el formato y requisitos para su registro como proveedor y entregarlo debidamente requisitado con los datos, para que el pago se realice a través de transferencia electrónica.

Al término de la prestación de los servicios, el servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, levantará conjuntamente con el prestador de servicios el acta final de entrega-recepción de los servicios, en la que conste que los servicios fueron prestados a satisfacción de Municipio de Calera.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral Tercero de los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales, como máximo, a partir de la fecha en que el comprobante fiscal digital indicado y sus archivos digitales sean entregados por el proveedor sea recibida y aceptada formalmente por el responsable de la revisión, recepción y aceptación de los servicios en las oficinas Tesorería del Municipio de Calera.

En caso de que los comprobantes fiscales digitales entregados por el participante adjudicado presenten errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Información específica de la Convocatoria Publica Estatal.

13.1. Idioma para la presentación de la propuesta.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

13.2. Moneda que deberá utilizarse.

Los Participantes deberán presentar sus proposiciones en pesos mexicanos.

13.3. Vigencia de la propuesta.

El sostenimiento de las propuestas deberá ser firme hasta la firma del contrato.

13.4. Anticipos.

No se otorgara anticipo.

13.5. Pago.

El pago por el servicio a contratar motivo de la presente convocatoria se realizará conforme a la siguiente programación:

No. De pago	Mes	Ejercicio fiscal	Porcentaje de pago
1	Junio	2020	8 %
2	Julio		8 %
3	Agosto		8 %
4	Septiembre		8 %
5	Octubre		8 %
6	Noviembre		8 %
7	Diciembre		8 %
8	Enero	2021	8 %
9	Febrero		9 %
10	Marzo		9 %
11	Abril		9 %
12	Mayo		9 %
Total			100 %

Cada uno de los pagos se realizará en una sola exhibición, durante los últimos 5 días del mes correspondiente previa comprobación y acreditación del cumplimiento del servicio contratado en el lapso de tiempo correspondiente, conforme a lo planeado.

13.6. Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta convocatoria Pública Estatal no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral.

14. Suspensión temporal del procedimiento de Convocatoria Publica Estatal.

El Municipio de Calera, podrá suspender temporalmente el procedimiento de la Convocatoria Publica Estatal, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil Federal, en general y cuando:

- a) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Función Pública, o;
- b) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

14.1. Suspensión definitiva.

El Municipio de Calera podrá suspender la Convocatoria Publica Estatal, en forma definitiva cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil Federal.

14.2. Cancelación del proceso de adjudicación.

Se podrá cancelar el proceso de adjudicación cuando la SFP o la Contraloría Interna lo determine, como resultado de su intervención, así como cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, de conformidad con el artículo 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico o cuando se puedan provocar daños a **El Municipio de Calera**.

14.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el Artículo 38 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento se podrá declarar desierta la Convocatoria Pública Estatal y se procederá a la adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41 fracción VII de la citada ley, en los siguientes casos:

14.3.1.- Cuando ningún participante haya presentado propuesta para llevar a cabo su apertura.

14.3.2.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria.

14.3.3.- Cuando sus precios no fueren aceptables.

15. Inconformidades, Controversias, Pérdida de Garantía, Penas Convencionales y Sanciones.

15.1.- Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría Interna en el Municipio de Calera, ubicada en Calle Transito No. 103 Sur de la Colonia Centro; o SFP, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de ese ordenamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

15.2. Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

15.3. Casos de pérdida de garantía en favor de la Tesorería de la Federación.

15.3.1. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:

15.3.1.2. Cuando el participante no preste los servicios motivo de esta Convocatoria Pública Estatal en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas salvo los casos fortuitos o fuerza mayor plenamente justificado.

15.3.1.3. Se hará efectiva la fianza del 10% cuando, el participante incumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato.

15.3.1.4. Por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las cláusulas del contrato o en la calidad de los bienes, si de los mismos resultare perjuicio a los intereses de **El Municipio de Calera**.

15.4. Penas convencionales

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53, 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán penas convencionales de la siguiente forma:

15.4.1. Penas Convencionales por retraso del participante en el cumplimiento del contrato.

Para el caso de que algún proveedor se atrase en la prestación del SERVICIO o en la entrega de los productos derivados del mismo, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, dicho PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, calculado sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el ÁREA REQUIRENTE.

Asimismo, **El Municipio de Calera** efectuará deducciones al pago de la prestación de los SERVICIOS, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones señalándose como límite el del monto de la fianza de garantía del CONTRATO, estando en posibilidad el Municipio de Calera de rescindir administrativamente en cualquier momento en el que el PROVEEDOR incurra en incumplimiento

de sus obligaciones de conformidad con el procedimiento señalado en el Artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Municipio de Calera no autorizará la condonación de penas convencionales por retraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento y conforme a los lineamientos para la Aplicación de Penas Convencionales por atraso en el cumplimiento de los contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrados con **el Municipio de Calera** se sancionará en base a lo siguiente:

El importe de la penalización diaria se calculará multiplicando el porcentaje indicado, por el precio unitario y cantidad de los Servicios no entregados o no recibidos satisfactoriamente en el plazo establecido. La penalización tendrá como objeto sancionar al proveedor por el atraso en la prestación de los Servicios o por no cumplir con los niveles de calidad exigidos por la participante y resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **el Municipio de Calera** con motivo de dicho incumplimiento, y se realizará mediante pago en bancos, a través de formato oficial y no deberá exceder el monto total de la garantía de cumplimiento.

En el entendido de que la penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en las presentes bases, pagaderos a favor de **el Municipio de Calera**.

En caso de atrasos comprobados por causas imputables al participante, sólo se dará trámite a la emisión del comprobante fiscal correspondiente e indicado para el pago, una vez entregado el monto correspondiente a la pena convencional.

La penalización se deberá pagar inmediatamente después al oficio en la que se mencionen las penas convencionales o deductivas, según aplique, en caso de demora, se estará lo dispuesto previsto en el Código Fiscal de la Federación.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **el Municipio de Calera** con motivo de dicho incumplimiento.

15.5. Sanciones

La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar las sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la Convocatoria Pública Estatal.

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando los servicios no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el Participante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los participantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

En los casos expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el Municipio de Calera será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización será de conformidad con LA LEY y siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

15.6. Penalizaciones.

Los participantes o proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación. Además de todas las contempladas en los artículos 59 y 60 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.7. Pérdida de la Garantía.

Cuando el participante ganador no realice los servicios motivo de este procedimiento de contratación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, se hace del conocimiento de los participantes que no se otorgarán prórrogas salvo los casos fortuitos o fuerza mayor plenamente justificada o los contemplados en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hará efectiva la fianza del 10% cuando el participante ganador: Incumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los participantes para corregir las causas de ineficiencia o deficiencias en la realización de los servicios. Por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las cláusulas del contrato o en la calidad de los servicios, si de los mismos resultare perjuicio a los intereses de **el Municipio de Calera**.

16. Rescisión Administrativa del Contrato.

De conformidad al procedimiento señalado en el Artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR estipuladas en el CONTRATO derivado de este procedimiento de contratación, **el Municipio de Calera** podrá dar por rescindido el CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **el Municipio de Calera** comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal de rescisión si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Convocatoria de la presente invitación, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir **el Municipio de Calera** por la no ejecución del SERVICIO contratado.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los SERVICIOS.
- c) Cuando el PROVEEDOR no ejecute el SERVICIO, en los términos previstos en esta CONVOCATORIA o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en las mismas para la prestación del SERVICIO.
- d) Por suspensión injustificada de los SERVICIOS y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- e) Si se suspende injustificadamente la ejecución de los SERVICIOS, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita **el Municipio de Calera**.
- f) Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe **el Municipio de Calera** para el ejercicio de su función.
- g) Por desatención de las recomendaciones emitidas por **el Municipio de Calera** en el ejercicio de sus funciones.
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el SERVICIO contratado.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los SERVICIOS derivados de la presente CONVOCATORIA.
- j) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Convocatoria, a cargo del PROVEEDOR.
- k) Por negativa a repetir o completar los SERVICIOS que **el Municipio de Calera** no acepte por deficientes.
- l) Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.
- m) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR estipuladas en la Convocatoria de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas y CONTRATO respectivo.
- n) Cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el

cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el participante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

16.1 Consecuencias de la rescisión

En caso de que se rescinda el contrato, se procederá adjudicar el contrato a la segunda mejor opción o ulteriores, siempre y cuando su presupuesto no rebase el 10 % respecto de la propuesta inicialmente adjudicada.

17. Procedimiento de Conciliación.

Los proveedores podrán presentar quejas ante el Órgano Interno de Control en **el Municipio de Calera** con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato que tengan celebrados con las dependencias y entidades en los términos de los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los artículos 74 al 83 del Reglamento.